# el espediente setan de sanata da aquet Avila 27 de macro de 1867.lipo miximo sobre el quede-

neggial



on por el correo de setor ejemplares de cuenta de la Jeponduncia d'al

#### ADVERTENCIA OFICIAL.

(Feeles y firms del propinstale.)

gasios, los de au celia, a los que ecigios

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se h an de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo o nducto se pa-sarán á los Editores de los mencionados periódicos. Real orden de 6 de abril de 4839).

1868, por in cantidad anual da...

condiciones publicado con fedua

fetra) con estricta sujection at plieno

#### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOM NGOS.

Parcios de suscricton.—En esta capital, llev do à domicitio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el rimestre; 72 el semestre, y 154 por un año.—Se admiten suscriciones en Marid en las oficinas del Bolletin, Corredera Baja de San Pablo, número 59, hajo—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclision del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales

#### ADVERTENCIA EDITORIAL.

op Joseph andhall fetralist for an

olio dia ila, Considera militar, Cotermadere nivites de las provincies de

obasido kiaka y lasti babail y habaid

aligness of prescriptor on the Secretaries do

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente: así mismo cualquier anuncio concer-niente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

# PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-NISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Ayuntamientos.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de La Olmeda, y anejo ala misma el cargo de Maestro de Instruccion primaria, dotada con el sueldo anual de 150 escudos el primero, y 100 escudos el segundo, pagados de los fondos municipales, casa y retribuciones.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores, de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique por tercera vez el presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1855, y Real órden de 21 de octubre de 18:8.

Madrid 6 de abril de 1867. El Gobernador. Cárlos Marfori.

Se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de Cervera de Buitrago, dotada con el sueldo anual de 50 escudos, pagades de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cuatidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes compe tentemente documentadas al Alcaldepresidente de aquella municipalidad, dentro del termino de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique por tercera vez el presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el heal decreto de 19 de octubre de 1853, y Real orden de 21 de octubre de 1858. Madrid 6 de ábril de 1867.

El Gobernador, Cárlos Marfori. (Ecobaty diem

Section de Fomento.-Negociado 7.º .-Minas-Número 184.

En los dias 3 al 10 del próximo mes de mayo se practicarán por el ingeniero de minas don José Caminero, acompañado del auxiliar facultativo den Antonio Sabao, los reconocimientos y demarcacion en las investigaciones y minas que se espresan en la adjunta nota.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones de la ley y reglamento vigente de minas.

Madrid 23 de abril de 1867.

El Gobernador, Carlos Marfori.

ntendus

Nombre de la mina.	elea State	Término.	Operacion.	116	Interesado.
n Roque.	nioqeta q amis proleng	Gargantilla	Demarcacion Idem	q satell	D. Nicolás Alonso Arranz. D. Antonio Sanchez y Lopez D. Francisco Barrios
s Fresnesillas (investigentes).	acion).	Pi illa	Reconocimiento.		D. Mariano Gomez. D. Joaquin Hisern.

## SESTA SECCION.

CONTIDUDIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PRO-VINCIA DE MADRID.

Ameriado en el Baletin de 5 del mes actual las fechas en que debian recogerse por los representantes, de las municipalidades los libramientos del importe de losintereses por las dos terceras partes de 80 por 100 de sus bienes de propios esagenados, correspondientes al semestre vencido en fin de diciembre último, algunas no lo han verificado ó no han podide hacerlas efectivas por la falta de documentacion, habiendo tambien otras acudido con posterioridad al anuncio.

En su consecuencia los Ayuntamientos que se espresan à continuacion pueden dar aviso à sus representantes para el fin indicado, debiendo préviamente presentar en esta Contaduría la autorización y su copia simple, toda vez que la solicitud al Exemo, señor Gobernador debe n haberla cursado antes de ahora.

Madrid 24 de abril de 1867 .- Pastor.

Nota de los Ayuntamientos que por no haberse presentado en los dias marcados, ó por falta de documentacion, no han recibido los libramientos de abono de intereses vencidos en fin de diciembre último por las dos terceras partes del 80 por 400 de sus bienes de propios vendidos, y de los que lo han solicitado con poste Fioridad al primer llamamiento, con espresion de los dias en que deban presentarse à recogerlos.

Miercoles 1.º de mayo.

Alpedrete. Todata habou . . 61 Anchuelo. Bannal on any aspect Arganda, musia, ofrsida osflanjo Arroyomolinos. as a coollanagy. Buitrago. un . cientivorq al eb rol Colmenar de Oreja. Colmenarejo, oup ofolytoe leb on Cubas, on estatges and are T. El Prado. Fuenlabrada. Fuentidueña de Tajo. La Aceveda. Viernes 3 de mayo.

Lozoyuela desobalilgas syllial Robregordo. an sup IN anno cable Villanueva del Pardillo. Villaverde. Bustarviejo. Cercedilla. Joil and rou neturery Canillejas. or la oppibulas ast sa

(dray)

Fresnedillas. Garganta. wal Hylo silvan') of ob Humanes, Machania Hadad , sia Hortaleza, Valeny an chamistran

Sábado 4 de mayo.

Hor cajuelo. Los Hueros. Lozoya. La Olmeda. Legarés. Morata de Tajuña. Rozas de Puerto Real. Vallecas. Valverde. Venturada.

Madrid 24 de abril de 1867.-El Contador, Pastor.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

Subasta del Boletin Oficial.

Con arreglo à lo prevenido en la Real órden de 3 de setiembre de 1846 y demás disposiciones posteriores, el 5 de mayo proximo tendrá lugar en este Gobierno de provincia bajo el pliego de condiciones que à continuacion se inserta, la subasta para la impresion del Boletin Oficial en el ano económico que da principio en 1.º de julio próximo y termina en 30 de junio de 1868.

Avila 27 de marzo de 1867 .- El Gobernador accidental, Valentín Cerberó.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la publicacion del Boletin Oficial, de esta provincia para el año económico de 1867 á 1868.

1. Desde 1.º de julio de 1867, en que ha de principiar á regir el nuevo contrato, se publicarán tres números semanales del Boletin Oficial, los martes, jueves y sábados, sin perjuicio de los estraordinarios que reclame el servicio y determine el Gobernador de la provincia.

2. La dimension del Boletin será de un pliego de papel contínuo, tamaño marquilla (de 26 pulgadas de largo por 17 y media de ancho) dividido en cuatro planas con cuatro columnas cada una del ancho de nueve emes de parangona, tipo del cuerpo diez, conteniendo cada columna 96 lineas del mismo.

3. El empresario del Boletin deberà remitir gratis un ejemplar del mismo à cada uno de los Ayuntamientos exis-

tentes en la provincia, ó que durante el año pudieran crearse. El reparto y remision por el correo de estos ejemplares y de los demas que deban dirijirse fuera de la capital, así como de los que en esta han de llevarse á domicilio, serán de cuenta y riesgo del empresario.

El Editor empresario remitirá igualmente gratis un ejémplar á la Biblioteca Nacional, Regente y fiscal de la Audiencia del territorio, Capitanía general de este distrito, Comandante militar, Gobernadores civiles de las provincias de Valladolid, Zamora, Salamanca, Segovia, Madrid y Ciudad-Real y estará obligado además á presentar en la Secretaria de este Gobierno dos colecciones mensuales encuadernadas ligeramente, para los Escelentísimos Sres. Ministros de Gobernacion y Femento. Dentro de esta capital hará entrega de diez ejemplares en el Gobierno de provincia, asi como uno á cada Diputado á Córtes, Diputados y Consejeros provinciales, Rector de la Universidad literaria del distrito, Gefe de la Guardia civil, Inspector de vigilancia, Gefes de Hacienda de la provincia, Comisionado de Ventas, Vicaría eclesiástica de la diócesis, Juzgados de primera instancia, Biblioteca provincial, Comandantes de linea de la Guardia civil, seis ejemplares para la Seccion de Fomento, dos para la de Estadística, uno al Ingeniero Gefe de caminos, otro al de Montes, otro a la Direccion y Junta provincial de Agricultura Industria y Comercio, otro para la Junta provincial de Beneficencia y otro al Contador de fondos provinciales.

- 4. A la una de la tarde de los dias fijados para la publicacion del Boletin deberán estar en este Gobierno los números correspondientes á la Secretaria, y en el Correo una hora antes de su salida los de fuera de la capital.
- 5. El Editor conservará archivados cincuenta ejemplares de cada número que facilitará á la mitad del precio corriente para el público, al Gobierno de provincia, Diputacion provincial, Oficinas de Hacienda, y de Desamortizacion, s los reclamasen.
- 6. El pago del Boletin se realizará por trimestres adelantados con cargo al presupuesto provincial y arreglado á la liquidacion que practicará la Seccion de Contabilidad provincial, prévia presentacion de una copia de la escritura que ha de otorgar el rematante y entregar al verificarse el primer abono..
- 7.ª Para la insercion en el Boletin de las comunicaciones, órdenes, circulares, edictos y anuncios que sehará siempre por conducto y mediante autorizacion nador de la provincia, que poseen todos espresa del senor Gobernador, se observa- los elementos necesarios para el desemrá el órden siguiente, que por ningun con- peño del servicio que se subasta. cepto podrá ser alterado, á no conside- 17. Para presentarse como licitador rarlo así procedente el espresado señor; se justificará haber verificado en la Teó necesidades apremiantes del servicios del Gobierno de la provincia, de la Diputacion provincial, de la Comandancia min 300 escudos como fianza provisional, la litar, de las Oficinas de Hacienda, de lo-Ayuntamientos, de la Audiencia del territorio, de los Juzgados y demas depen- escudos para el que resulte mejor lícitadencias de cuerpo dies contentendo cultivarios feb
- 8.ª Cuando la necesidad del servicio critura. exigiese la publicacion de Boletines estraordinarios, prévia siempre la autori- se presanten por los licitadores à quienes

- si estos no fuesen sobre asuntos deGobierno, el importe de su publicacionserá de cuenta de la dependencia ú ofina que lo reclamase.
- 9. Será de cuenta del contratist; segun lo dispuesto en la Real órden 1e 8 de julio de 1838, insertar todo lo reativo al ramo de desamortizacion, eseptuando le que se refiere al anunco de subastas que se publica en el Boleti: especial de Ventas.
- 10. Los anuncios de los Ayuntanientos remitidos por el Gobernador á laRedaccion, se insertará gratuitamente
- 11. Con el primer Boletin de ada mes se repartirá precisamente por sulemento el índice de todas las órdines del mesanterior; y con el último delaño económico otro general, sujeto á la evision del Gobierno de provincia, tode de cuanta del Editor.
- 12. Cuando en el Bolenin ordinario no cupiese alguna órden, Reglameito, etc., ni aun en letra glosilla, seaumentará por cuenta del rematante el pligo ó pliegos necesarios para que no seinterrumpa la insercion, si el Gobernalor de la provincia lo considera urgente.
- 13 Será obligacion del contratista la correccion del Boletin despues de pasadas las pruebas por este Gobierno, cuedando despues aquel responsable de las equivocaciones ó errores que en él se
- 14. Cualquier infraccion de las condiciones anteriores por el contratista, será corregida en la forma que para el caso se acuerde con arreglo á las disposiciones vigentes, cuya responsabilidad en que incurra se exigirá por la via de apremio y por medio de procedimiento administrativo, sujetándose á lo dispuesto en los artículos que sean aplicables del reglamento de 20 de setiembre de 1865, salvo el derecho que tenga dicho contratista para dirigir sus reclamaciones por la via contenciosa, el cual ha de renunciar à todo fuero y privilegio, por hacerse este contrato á riesgo y ven tura.
- 15. La subasta tendrá efecto bajo mi presidencia el dia 5 de mayo, á las tres de su tarde, en el local de este Gobierno de provincia, con asistencia de uno de los señores Diputados provinciales, Secretario del Gobierno, Oficial mayor Contador de los fondos, y Escribano del mismo Gobierno.
- 16. Podrán hacer proposiciones las personas que no tengan establecimiento tipográfico abierto, siempre que acrediten y garanticen á satisfaccion del Gober-
- sorería de esta provincia como sucursal de la Caja general de Depósitos, el de que permanecerá hasta la aprobacion definiliva, ampliándose despues hasta 600 dor y actes del otorgamiento de la es-
- 18. Las demas cartas de pago que zacion del Gobernador de la provincia, s | no se les adjudique el remate, se les de-

volverá en el acto para que lashagan efectivas.

19. El tipo máximo sobre el que deben girar las proposiciones, será de 3000 escudos por todo el año, sin admitirse proposiciones que escedan del mismo.

- 20. Los licitadores espresarán en sus proposiciones la cantidad anual por la que ofrecen desempeñar el servicio, ajustándolas estrictamente al modelo que se inserta à continuacion.
- 21. Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán en el acto al señor Presidente, cerrados, á la vista del público y á la hora misma en que ha de tener lugar la subasta, siendo indispensable que acompañe à cada uno la carta de pago que acredite haber hecho el depósito prefijado en la condicion 17.
- 22. El Sr. Presidente irá numerando los pliegos por el órden que se le presenten, rubricando el portador la cubierta del suyo respectivo.

23. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse bajo ningun pretesto.

- 24. A las tres y quince minutos del referido dia el Presidente abrirá los pliegos por el mismo órden en que le hayan sido entregados, leyendo las proposiciones en alta voz, tomando nota del contenido el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta y publicando despues el resultado que ofrezca elacto para satisfaccion de los concurrentes.
- 25. La adjudicación provisional del remate recaerá, sin perjuicio de la aprobacion de la Diputacion provincial, sobre la proposicion mas ventajosa, siempre que esta se halle exactamente arreglada al modelo publicado.
- 26. Si se presentasen dos ó mas proposiciones iguales se abrirá nueva licita cion á las tres y media de la tarde del referido dia por pujas á la flana entre las personas que hayan causado el empate, por espacio de diez minutos por lo menos. pasados los cuales se terminará cuando el Presidente lo disponga, prévio apercibimien to tres veces repetido. Si la proposicion igual se hiciere por el actual contratista será este preferido sin abrirse la nueva licitacion.
- 27. Verificado el remate se remitirá el espediente à la Diputacion provincial, á cuya corporación corresponde la aprobacion.
- 28. Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura ó impidiese que esto tenga efecto en el término que se señale, se dará por rescindido el contrato á perjuicio del mismo, celebrándose nueva subasta con iguales condiciones que la primera, pagando el primer rematante la diferencia entre las dos subastas, y además los perjuicios que hubiere recibido la provincia por la demora del servicio.
- 29. Este contrato no podrá someterse à juicio arbitral, resolviéndose cuantas cuestiones puedan suscitarse sobre su cumplimiento, inteligencia rescision y efectos, por la via contenciosoadministrativa.
- 50. A los ocho días de comunicada al rematante la aprobacion difinitiva de la subasta, se procedera al otorgamiento de la correspondiente escritura, cuyos

gastos, los de su copia y los que origine el espediente serán de cuenta de oquel, Avila 27 de marzo de 1867.-El Gobernador accidental. Valentin Cerberó.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N..... vecino de..... propone publicar el Boletin Oficial de la provincia de Avila los martes, jueves y sábados de todo el año económico de 1867 á 1868, por la cantidad anual de ..... (en letra) con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado con fecha mayo de 1867.

(Fecha y firma del proponente.)

INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Debiendo procederse à contratar en pública subasta la adquisicion de varias prendas con destino á los hospitales militares de este distrito, se anuncia al público que el acto tendrá lugar en la Secretaria de esta Intendencia á la una de la tarde del dia 10 de mayo próximo, y que el número de prendas, sus clases, dimensiones y precios límites son los que se espresan en el estado inserto al final de este anuncio.

En su consecuencia, los que deseen tomar parte en la licitación podrán enterarse del pliego de condiciones y prendas-tipos que se hallarán en la espresada Intendencia hasta la vispera del dia de la licitacion, la cual tendrá lugar con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de febrero de 1852 é instruccion de 3 de junio siguiente. Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados y con sujecion á modelo, acompanándose à ellas carta de pago que acredite haber entregado en la Caja de Depósitos la cantidad de 231 escudos.

Madrid 16 de abril de 1867 .-- El Co misario de Guerra Secretario,—P. O.-El Oficial primero graduado, Enrique Nebot son a denderios sementais lait shot

#### Modelo de proposicion.

Don N ...., vecino de...., que vive en...., enterado del anuncio y pliego de condiciones formado por la Intendencia militar del distrito de Castilla la Nueva para la adquisicion de varias prendas del servicio de hospitales, se compromete á entregarlas con sujecion al indicado pliego y tipos, y por los precios siguientes:

Phisa de Secre-	Escs. Mils.
Sábanas	mein de Averte infente
Cabezal.	rago, dubila con the
Fundas de cabezal	con actioning a solution
Cubre-camas	0.00
Tela de colchon	Los aspireldes une
Idem de jergon	Tay order de 25 chies
Camisas	The established the first
Servilletas	กษะเขาะเปล่า ซะไมเอสตร์เกิดให้ป
Tohallas	harpt nie jetophiege
Delantal	171 mobile lab 2021/291
Rodilla.	in person, in conturned
Mantel	mbilada par karmera
Gorros	same on the Bucklet
and authorized to	librature, card sewing

Y como garantía del cumplimiento de esta proposicion acompaño carta de pago que acredita haber entregado en la Caja de Depósitos la cantidad de 231 escudos.

(Fecha y firma del proponente.)

Número.	and if the Clase, only it y	Largo.	Ancho. Qual	PRECIO LIMITE
may but	perfer ea ofce and fu- on late	Metros.	Metros.	Escudos.
659	Sábanas	2,35	1,34	2,325
146	Cabezales	0,68	0,32	0,400
263	Fundas de cabezal	0,73	0,57	0,325
171	Cubre-camas	0,50	2,16	2,850
134	Telas de colchon.	2,20	1,13	3,575
253	Idem de jergon	2,23	1,10	3,625
448	Camisas	1,00	0,80	1,600
642	Servilletas	0,67	0,67	0.375
29	Tohallas.	1,25	0,60	0.550
54	Delantales	1,15	0,77	0,618
60'	Rodillas, and medial on	0,83	0.83	0,325
2 .	Manteles. nell-come plant	2,05	1,60	1,800
hapmar	riondo de los derechos do los	Alto.	Circunferencia.	Description of
766	Gorros	0,28	0,64	0,200

drainte don Margael de la Scottie. Il struct Villamines FR del scretente

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

tral go da mesmon

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del señor don Francisco Soler y Perez, Juez togado de primera instancia del distrito del Centro de esta córte, refrendada por mí el infrascrito Escribano del número de la misma, se emplaza á todos los que bajo cualquier concepto se crean con derecho al censo que en este mismo edicto se reseñara mas adelante, afin de que dentro del término de 30 dias, comparezcan en el citado Juzgado y Escribanía por medio de Procurador autorizado bastantemente á contestar y seguir bajo direccion de letrado una demanda ordinaria, promovida contra los que se emplaza por el Procurador don Manuel Tovar, a nombre y con poder de los herederos y legatarios de parte alicuota del Exemo. señor don José Rafaél de Silva Fadrique Fernandez de Hijar, duque de Hijar y otros títulos que son el Exemo, señor don Andrés Avelino de Silva, duque de Aliaga, por sí y como administrador judicial de la testamentaría de su hermano el Exemo. señor don Cayetano de Silva, conde que fué de Salvatierra, herederos ambos é hijos únicos de dicho señor duque de Hijar; el Exemo. señor duque de Aliaga; la Excma. señora doña Soledad Bermuy, duquesa viuda de Hijar y condesa viuda de Salvatierra; el Ilmo. señor don Benito del Collado y Ardamuy; y el mismo Ilmo, señor don Benito del Collado y Ardamuy, don Federico Fernandez Heredia y García, don Francisco de Paula Lobo y Rodriguez de Morzo, don Manuel Balbueno y Rodriguez, don Manuel García de Huerta y Espinosa y don José y don Ramon Cernuda y Alonso, como testamentarios del señor don Francisco Flores, todos cuatro legatarios del quinto de los bienes de Castilla y de todos los bienes libres de Aragon; el Excmo. señor don Agustin de Silva, duque actual de Hijar y el reiterado Exemo. señor duque de Aliaga, como administrador legal de los bienes de sus hijos menores, legatarios estos, y el senor duque actual de Hijar del tercio de los bienes de Castilla, sobre que se declare estinguido ó prescrito el censo de que se ha hecho mérito y se hará relacion y libres por lo tanto de la afeccion de este las fincas situadas en Villarrubia de los Ojos de Guadiana, y seis juros que se espresarán que son parte de los bienes sobre que se impuso, se mande que se cancele cualquier asiento ó tomas de razon que aparezcan en los respecti- Y otro que entonces se estaba despa-

vos Registros de la Propiedad, igualmente que en las oficinas del Estado, y se oficie al Ilmo. señor Director general de la Deuda Pública á fin de que se sirva acordar que se haga la liquidacion y conversion de cuatro de los seis juros que se datallarán, que son de 51.388; 188.924; 154.043, y 494.528 maravedices de renta anual, que fueron consignados por la casa para el pago de lanzas y medias annatas, de cuya consignacion se hallan ya libres, y se entregue su importe á los demandantes.

El censo de que se ha hecho mérito fué impuesto al vender don Juan Nuñez de Leon unas casas principales, con huertas, jardines y otros sitios y objetos á lo último de la calle de Alcalá, á mano izquierda, con mas 8 fanegas de tierra al Exemo. señor don Rodrigo de Silva Sarmiento de la Cerda, conde do Salinas, duque de Hijar y otros títulos, por escritura otorgada en esta capital á 22 de noviembre de 1852, ante el Escribano del número de la misma Francisco de Morales Barnuevo, en cuya escritura fué constituido por la cantidad de 24.000 ducados, ó sean 274.000 reales, parte del precio de la venta, con un cánon anual de 5 por 100, equivalentes á 1200 ducados al año, que habian de ser pagados por semestres hasta la redención del censo, á la seguridad del cual se hipotecaron las fincas que compraba el duque, y ademas lo si-

Seis juros, uno de 51.338 maravedís de renta anual por privilegio en cabeza de dicho señor duque, situado en millones de Toledo y su provincia, de la tercera situacion, su fecha 29 de noviembre de 1837.

Otro de 69.511 maravedis de renta por privilegio en cabeza del mismo, situado en millones de Madrid y su provincia, de cuarta situacion, su fecha 23 de julio de 1638.

Otro de 156.800 maravedis de renta anual por privilegio en cabeza de id., situados en millones de Madrid y su provincia, de quinta y sesta situacion, su fecha 14 de agosto de 1642.

Otro de 188.924 maravedis anuales de renta por privilegio en cabeza de id., situado en Salinas del reino de Galicia, su data á 26 de agosto de 1648.

Otro de 154.043 maravedis de renta por privilegio en cabeza de id., situado en el primer uno por ciento de Ciudad-Real y su partido de que entonces se habia pasado al Campo de Calatrava, su fecha 26 de agosto de 1648.

chande, de 406.000 ó 494.528 maravedis de renta, situado tambien en cabeza del mismo señor, en el segundo uno por ciento de la ciudad de Sevilla y su provincia.

Y en la villa de Villarrubia de los Ojos de Guadiana unas casas principales con sus jardines, corrales, paneras, cocederas de vino, lagares, cubas, tinajas y quiñones, y con otras posesiones que la cercaban.

Unas huertas de 50 fanegas de cuerda de distrito, todas cercadas y plantadas de árboles frutales de todos géneros, con gran cantidad de agua de pié, estanques, casas y otras cosas, que lindaban con fuente concejtl y con huerto de herederos de Ana de Soria y con calles de l. Fuente y otros vecinos parti-

Veinte mil vides en un pedazo, lindante con el camino de San Gristóbal y herederos de Melchor de las Animas y la viuda de Sebastian Martin y manores de Juan Alonso y majuelo de Eseobar Sacristan.

Un molino de aceite con dos moliendas, edificios, troges, corrales, pozos, casas para guardar aceite y aceitunas y otros muchos sitios, una cueva para guardar vino, con tinajas que cabian 4000 arrobas, y sobre 5000 fanegas de tierras de pan llevar, en los términos que llamaban de los Ardales, lindando con la Vega, Montecillas, monte de Guadiana, dehesa de Zacatena y término de Arenas.

Madrld 24 de abril de 1867 .- Manuel de las Heras.—309.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en autos ejecutivos que sigue don Pedro Lopez Villar, con don Manuel Castro y Brañas, sobre pago de maravedises, y refrendada por el infrescrito Escribano, sustituto del señor Garcia Sancha, se pone á la venta en pública subasta, por ocho dias, un grupo de mármol de Carrára, de primera calidad, de un métro 82 centimetros de alto, que representa Venus y Adonis, el cual ha sido tasado por don Sabino de Medina, Académico de número de la Real Academia de San Fernando, en la cantidad de 6800 escudos (68.000 rs. vellon).

Para su remate se ha señalado el dia 6 del próximo mes de mayo, á la una de la tarde en là sala de audiencia de S. S. piso, bajo de la territorial de esta córte; advirtiéndose que las personas que quieran interesarse en su adquisicion v deseen ver dicho grupo, podrán con este objeto acudir á la casa del depositario don Hilario Molina, Plaza del Progreso, núm 13, tienda de azúcares.

Madrid 16 de Abril de 1867. - M. Saez Hernandez.—310.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia dictada por el señor don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta córte, refrendada por el actuario del mismo don Olallo Megía, se saca à pública subasta un buque de vapor denominado Gallego, de cuarenta y

idio de este ciudad, pata que en el ter nueve metros de longitud, seis metros cuarenta centimetros de latitud, dos metros veinte y cinco centimetros de puntal, con casco de plancha de hierro de cuatro milimetros de espesor y cuaderna tambien de hierro. Consta de una sola máquina horizontal de la fuerza de ochenta caballos, construida para trabajar á la presion de cinco atmósferas con espansion y condensacion: las calderas son de s stema tubular y el peso del buque de ciento cincuenta y nueve toneladas métricas .-- Maximine the trigues Guerrer search

Se saca a pública subasta sirviendo de tipo para ella el precio de su tasacion, que es el de 30.000 escudos (300.000 reales); y su remate se ha de celebrar el dia 8 de mayo próximo, à las dece de su manana, en el Juzgado de la Audiencia, sito en el piso bajo de la territorial de esta córte, frente á Santa Cruz, en cuyo dia y hora se ha de celebrar tambien en la ciudad de Tortosa.

Madrid 24 de abril de 1867 .- 311.

locals Remero, Angel Carracco, Vargar

Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Don Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa v su partido.chainelf narador lentado.obit

Hago saber: Que en mi Juzgado y por la Escribanía del infrascrito, se ha seguido causa criminal de oficio contra Miguel Portero Mnñoz (a) Ojitos, natural de Zamora, vecino de Madrid, con residencia últimamente en Collado Villalva, de estado casado, de edad de 34 años, y oficio delantero de diligencias, procesado por lesiones, en cuya causa despues de los trámites propios de su naturaleza, se dictó sentencia ejecutoria por el Tribunal Superior con fecha 18 de diciembre último, condenando al Miguel Portero entre otras penas á la de cinco meses de arresto mayor; y librada certificacion y órden para su ejecucion, no ha podido esto tener lugar por no baber sido habido; y en su virtud he acordado la publicacion del presente, por el cual de parte de S. M., cuya justicia en su real nombre ejerzo, exhorto y requiero á todas las Autoridades del Reino, y de la mia las pido y suplico practiquen las mas activas y eficaces diligencias, para la busca y captura del espresado Miguel Portero, y caso de lograr esta, disponor sea remitido con toda seguridad á la cárcel pública de este partido, y á mi disposicion, con objeto de que estinga en ella la condena que le ha sido impuesta, pues en hacerlo asi dichas Antoridades, administrarán justicia, quedando yo al tanto en idénticos casos.

Dado en Colmenar Viejo à 3 de abril de 1867 .- Juan Pablo Fernandez .- Por mandado de S. S., Cárlos Lopez Navarro.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de la ciudad de Valla-

Don Maximino Rodriguez Guerrero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valla-

Por el presente cito, llamo y emplazo, à don Tomàs Fraile, ex-capataz del presidio de esta ciudad, para que en el término de veinte dias, comparezca en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda a prestar declaracion indagatoria en la causa que me hallo instruvendo contra los confinados del presidio de Búrgos Marcelo Foronda y José Fernan dez, y del de esta ciudad Demetrio Durango, por estafa à José Albenche, pues pasado dicho término sin realizarlo, se seguirá la causa en rebeldía, y le parará el perjuicio à que diere lugar.

Dado en Valladolid à 31 de marzo de 1867. — Maximino Rodriguez Guerrero. — Por su mandado, Simon de Monéo. para ella el precio de su lasacion,

es of the 50,000 regulas (500,000 Juzgado de primera instancia del partido de San Martin de Valdeiglesias.

Don Donato Morales y Hermosa, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cita y llama á Pablo y Antonio Fernandez Silva, vecinos de Cebreros, Benigno Maya Lopez y su mujer Josefa Romero, Angel Carrasco, Vargas y Ramon Bermudez Cortés, vecinos de Madrid, todos tratantes en caballerías, para que en el término de quince dias comparezcan en este Juzgado á declarar en causa que se sigue por incendio de un pajar en el parador llamado del Sol, de la villa de Navas del Rey, bajo apercibimiento que de no verificarlo y de resultar algun cargo contra elles, les parará el perjuicio que haya lugar.

San Martin de Valdeiglesias 17 de abril de 4867.—Donato Morales Hermosa.— Por mandado de S. S., José Romero y Albacete. sandoli allowed the at country

Juzgado de primera instancia del partido de Enguera.

content with correct the store of the core of the core

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer pregon y edicto á don Emilio del Campo, cesante en el ramo de correos, para que en término de nueve dias, contados desde el siguiene al de su insercion en el Boletin Oficial, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion inquisitiva en la causa sobre abandono de la correspondencia pública y arranque de los sellos de franqueo; en la inteligencia que de no verificarlo se continuarà el procedimiento en rebeldía del mismo y le parara el perjuicio que haya lugar.

Dado en Enguera à 19 de abril de 1867.—Juan Carrion.—Por mandado de S. S., Antonio Sanchez.

a que la leido tapacita, pues na la

En virtud de providencia del señor don Teodoro Fernandez de la Cruz, dictada en el espediente de reintregro que à consecuencia de Real orden de 25 de octubre último, se instruye contra don Ignacio de Hacar, inspector de distri- Sotilla, P. etro de Juan Ramirez y N. to que ha sido del cuerpo de Telégrafos, se sacan á pública subasta dos espejos con márcos dorados, tasados en 900 reales; dos colgaduras de damasco de seda, color de boton de oro, forradas de percalina blanca, con sus guardamayetas. mangas y cordonadura correspondiente, guarnecidas de agreman, valuadas en 8000 rs., y 45 pedazos de damasco de igual clase que aquellas, pertenecientes al forro de una silleria, en 200 rs.; y pa-

ra su remate se ha señalado el sábado 27 del corriente y hora de las dos de su tarde, en el despacho del Secretario de la Direccion general de Telégrafos, sita en el piso bajo del Ministerio de la Gobernacion; cuyos efectos estarán de manifiesto desde el miércoles 24, y horas de doce à dos de la tarde, en el cuarto entresuelo de la casa de la calle de Preciados, número 6, donde estan depositados.-El Escribano, J. Carretero.

#### AYUNTAMIENTOS.

Comision ejecutiva por contribuciones del pueblo de Garganta.

Se hace saber: Que para pago de la contribucion territorial correspondiente al corriente ano económico de 1866 á 1867, se venden en pública subasta el dia 3 de mayo próximo, á las diez de su manana, en la casa consistorial de este puebio, las fincas que con su tasacion y linderos se espresan á continuacion, como responsables al pago de lo que adeudan los contribuyentes morosos que se designan, en la forma siguiente:

Para pago de lo que adeuda don Feliciano Martinez.—Un prado llamado Redondo, de 2 fanegas, en término de este pueblo, que linda por S. prado de herederos de don Tomás del Pozo, M. otro de herederos de Matias Hernanz, P. con heredades de varios vecinos y N. prado de Juana Bermejo y don Félix Sanz; tasado en 70 escudos.

Para lo de don Baldomero Murga.—Un prado llamado de San Blas en id., de 3 fanegas, que línda al S. vereda de ganados, M. la Vega, P. y N. prado de Gregorio Sanz; tasado en 150 escudos.

Para lo de la testamentaria de Catalina Martinez de Tejada. — Un linar en las Rozas, en id., de caber un celemin de regadio, que linda al S. arroyo de las lindes, M. linar de herederos de José Velazquez, P. con prado de don Baldomero Murga, y N. con herederos de Mauricio Paredes; tasado en 4 escudos.

A idem.—Una tierra titulada Quinones de Mata la Pena, en id., de caber 4 fanegas, que linda al S. prado de don Baldomero Murga, M. tierra de Manuel Sacristan y companeros, P, y N. con la mesilla: tasado en 8 escudos.

Otra id. en los Quiñones, de 2 fanegas, que linda al S. heredades de varios vecinos, M. tierra de herederos de Luis Carretero, P. con tierra de don Feliciano Martinez y N. con prado del mismo: tasada en 5 escudes.

Para lo que adeuda Anastasio Perez .--Una parte de prado arriba en el titulado Mesonero, término de Cuadron, que linda por S. con prado de herederos de Antonia Maellas, M. con otro de don Manuel con el de Ramon Perez; tasado en 50

Una tierra codrida en la Cerca de la era del Soto, de caber una fanega en idem, que linda por S. Cañada de Cobos, M. tierra de Silverio Martin, P. otra de Ramon Perez y N. con camino que va à la Cercona, tasada en 30 escudos.

Para lo de Nicanor Maellas.--Una herren de 3 celemines, en dicho término, que linda al S. otra de Fermin del Moral, M.

otra de don Manuel de la Sotilla, P. otra de Pedro Ubero y N. Calleja de Garganta; tasada en 20 escudos.

Otra titulada Corral de Parra, de caber 2 celemines de primera en id., que linda S. camino de Bustarviejo, M. Calfeja de Garganta, P. otra de Estéban Garcia, y N. otra de Pedro Ubero; tasada en 20 escudos.

Total 357 escudos.

Cuyo remate tendrá lugar en dicho dia hora señalada, admitiéndose postura al que cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores y para conocimiento de los deudores que se hallan ausentes.

Garganta 16 de abril de 1867.-El Comisionado, Agustin Gonzalez. - V.º B.º - El Alcalde, Tomás Carretero.

Alcaldia constitucional de Vallecas.

Hoy ha tenido lugar el primer remate para el arriendo del arbitrio municipal del derecho del degüello que devengan las reses en el matadero público y el despacho de carnes por todo el año económico inmediato de 1867 à 1868, importante su renta 1436 escudos.

El domingo 28 del corriente, á las diez de la mañana, se verificará el segundo y último remate en la casa consistorial, en el que solo se admitirá como primera mejora la que aumente en un 10 por 100 la cantidad espresada en que quedó en el primero, admitiéndose despues pujas á la llana.

Vallecas 21 de abril de 1867.-El Alcalde, Manuel Velez.

Alcaldía constitucional de Guadalia.

No habiendo habido licitadores en la subasta anunciada para este dia, sobreel arriendo de los derechos de los ramos de consumos de vinagre y aguardiente, aceite y carnes, con libertad de ventas se sacaná segundo y tercer remate dichos ramos en los días 28 del actual y 5 de mayo próximo, y horas de doce de sus mañanas, en la casa consistorial precedido el toque de campana, admitiéndose en la primera subasta las dos terceras partes del tipo, y despues pujas á la llana.

Y para la concurrencia de licitadores

se fijará el presente.

Guadalix 21 de abril de 1867.-El Alcalde constitucional, Andrés Carcía.

# CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 21 de abril de 1867, autorizadas por los señores de la Junta directiva que suscriben.

# A high of elles at ab amil INGRESOS formed and all and a mitately

Reales vellon.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
carallines by	lah habah na	Lemple continu	Cauling 1
16.824 32.638 34.120	121 337 342	57	178 337 342
11.328 11.710	t leshmen com 2115 for colo 2115 for colo 221 bijos ti de filger	judejal de l erregno el 1 de Silvar de herederos e señas du	124 123
106.620	1.036	nor doque d a 680 Soled de Hige vie	1.104
	16,824 52,658 54,120 11,528 11,710	Reales vellon.   de imposiciones.	Reales vellon.   de

#### sheveram 877, 1d ob one REINTEGROS! v ; gumaha v challe ) ish crimba mo hand, sellor don Benjue del Calledo, de rotti anusi par privilegio en cabera l. El

su provincia, de la ter-	Reales vellon.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
PLAZUELA DE LAS DESCALZAS.	or do 4837m	don Manuel b	enggrubali v	mel Balbaeco
Seccion 1.ª	147.589,5	ea y <b>87</b> no. 10	a Cernuda	mail not v a

El Director de semana, Manuel Català de Valeriola.—Los Vocales, Marqués del Socorro.—José Sanz y Borea.—Francisco Valleespinosa.—Juan de Tró y Ortolano.—Pedro Fernando Velluti.—Antonio Baquer y Retamosa.—Lorenzo Fernandez Villavicencio.—Marqués de San Isidro,—Diego Lopez Ballesteros.—Basilio de Chavarri.—Basilio Sebastian Castellanos.—José Teresa Garcia.

#### ESTADOS DE JUICIOS DE CONCILIACION Y VERBALES.

En la Administracion de este periódico, Corredera Baja de San Pablo, número 59 tienda, se hallan de venta los estados mensuales de juicios de conciliacion y verbales para la estadistica civil, arreglados á los modelos últimamente circulados.

#### ESTADOS DE SANIDAD.

En la Administracion del Boletin Oficial, Corredera Baja de San Pablo, número 59, tienda, se hallan de venta los estados dichos, arreglados á los modelos insertos en el Boletin de 19 de juniciúltimo.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo Almirante, 7 - Images MADRID: 4867 un mip noxus 9